DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL Nº 130/2025
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO - GESTION 2025

Exposición de Motivos:

Que, la Constitución Política del Estado, en su ARTÍCULO 301 se establece que: La región, una vez constituida como autonomía regional, recibirá las competencias que le sean transferidas o delegadas, asimismo en el Parágrafo I de su ARTÍCULO 321 se establece que "la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto".

Que, el Título VI REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO de la Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, establece las disposiciones y los lineamientos generales de la administración de los recursos económicos de las entidades territoriales autónomas.

Que, la Ley Nº 2042 Ley de Administración Presupuestaria, en su ARTÍCULO 4 establece que "las asignaciones presupuestarias de gasto aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables".

YACUIBA

Que, la DINORE N° 31, tiene por objeto regular la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto y transferencias del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en el marco de los planes operativos Anuales y la normativa específica en vigencia.

Que, es preciso señalar, que la misma Disposición Normativa Regional No. 31, (Gestión Presupuestaria del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco), dispone regulaciones en cuanto a las modificaciones presupuestarias del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco: en el Articulo 19.- (Modificaciones del Presupuesto), en relacion al Art. 20.- (Tipos de Modificación). Inc. b) Transferencias interinstitucionales, que comprenden entrega de recursos entre entidades públicas, en los casos previstos por la norma vigente; con relacion a lo que se dispone en el Artículo 21.- (Aprobación y frecuencia de las modificaciones). En el Parág. I, Inc. b) transferencia interinstitucional, reasignaciones entre unidades, categorías programáticas, programas, proyectos, transferencias, unidades ejecutoras, así como la creación de nuevas categorías programáticas, cambio en las fuentes de financiamiento y organismo financiador.

CARAPARÍ

Que, el Decreto Supremo Nº 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado. Por lo que el objeto de la presente Disposición Normativa Regional se enmarca en el tipo de modificación de presupuestaria prevista el ARTICULO 6, mismo que señala "(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES). Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas que comprenden en los incisos a) transferencias otorgadas por una Entidad Publica a otra. Asimismo en el ARTICULO 16.- Par. II del mismo cuerpo legal señala (Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada Entidad) II. Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales. Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del Estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda. Su registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

VILLA MONTES

Que, la Ley No. 1613 Ley del Presupuesto General del Estado – Gestión 2025, publicada el 01 de enero de 2025, tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2025, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, el Decreto Supremo Nº 5301 Reglamento de la ley N° 1653 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2025. ARTÍCULO 1.- (OBJETO). Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las previsiones normativas aplicables para la administración económica y financiera del Estado, el presente Decreto Supremo tiene por objeto: a. Reglamentar la Ley N° 1613, del Presupuesto General del Estado Gestión 2025, publicada el 1 de enero de 2025; b. Reglamentar los mandatos contenidos en el Anexo de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, incorporados por la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1613.

Que, la RESOLUCIÓN BI MINISTERIAL N° 08, del 23 de Julio 2024.- Artículo 2º. Las Directrices aprobadas en el Artículo precedente, son de cumplimiento obligatorio para todas entidades del sector público.

Que, la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 308 del 25 de Junio 2024.- Artículo 2º. Los clasificadores presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del sector público, para a la formulación modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2025.

YACUIBA

Que, la Entidad requiere realizar la presente modificación presupuestaria Interinstitucional para poder asignar presupuesto a la Categoría Programática TRASFERENCIA DE CAPITAL AL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ESTADO PLURINACIONAL POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES, con destino al Subproyecto "CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR SAN ALBERTO" a efectos de cumplir con la contraparte local, en el marco del CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR SAN ALBERTO, suscrito entre el Programa EMPODERAR dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en fecha 20 de septiembre de 2023.

Que, Informe Técnico N° 08/2025, con cargo de recepción en fecha 01 de Abril de 2025, emitido por la Secretaria Regional de Planificación e Inversión Pública del Gobierno Autónomo Regional de Gran Chaco, dirigido a Ing. José Luis Abrego Ejecutivo Regional del G.A.R.G.CH, concluye y recomienda que: Tomando en cuenta los antecedentes, marco normativo, análisis y justificaciones

CARAPARÍ

detalladas, se concluye que corresponde realizar la modificación presupuestaria interinstitucional, "PROYECTO DE INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES – ALIANZA RURALES PAR III", el cual permitirá asignar el presupuesto de Bs. **514.499,38 (Quinientos Catorce Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 38/100),** para el subproyecto "CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR SAN ALBERTO, detallado en el Anexo 01.

Que, el INFORME LEGAL G.A.R.G.CH./S.R.J. Nº 34/2025, de fecha 10 de Abril de 2025, emitido por la Secretaría Regional Jurídica del Gobierno Autónomo Regional de Gran Chaco, recomienda solicitar a la Asamblea Regional del Gran Chaco, la correspondiente aprobación de la Modificación Presupuestaria Interinstitucional mediante una Disposición Normativa Regional (DINORE).

Que, se tiene como complementación el INFORME LEGAL. D.J./G.A.R.G.CH./C. No. 143/2025, de fecha 28 de mayo del 2025, emitido por la Directora Juridica de la Dirección Juridica, Gobierno

VILLA MONTES

Autónomo Regional del Gran Chaco – Carapari, con referencia - Subsana observaciones de modificación Presupuestaria Interinstitucional Gestión 2025, Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco – Carapari, para Aprobación con DINORE.

Que, se tiene como complemtacion el INFORME TECNICO, G.A.R.G.CH. C./. S.O.P.E./M.C.L../L.T. No. 08/2025, de fecha 26 de mayo 2025, emitido por el Secretario de Obras Públicas y Energía GARGCH., el Director de Infraestructura y Energía GARGCH, el Profesional I – Tecnico Civil de Infraestructura y Energía, de Carapari, con referencia, Informe Tecnico de corrección y subsanación de observaciones correspondientes a la Modificación Presupuestaria

Interinstitucional para la Transferencia de Recursos al Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes – Alianza Rurales PAR III. Para la Ejecucion del Subproyecto Construcción Puente Vehicular San Alberto.

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas legalmente sanciona:

DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL Nº 130/2025

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-GESTION 2025.

ARTÍCULO 1.- (OBJETO)

La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco - Gestión 2025, por el monto de Bs. 514.499,38 (Quinientos Catorce Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 38/100), según detalle establecido en los Anexos 1 y 2, los mismos que forman parte constitutiva e indisoluble de la presente Disposición Normativa Regional, conforme al Reglamento de Modificación Presupuestaria aprobado por el Decreto Supremo 3607, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y Normas vigentes.

YACUIBA

ANEXO 01

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL
GESTION 2025

TRANSFERENCIA AL PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES - ALIANZAS RURALES PAR III

En Bolivianos

DE:

CARAPARÍ

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	DECREMENTO
4601	2	6	097	0	021	1.1.2	20	220	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	0	514.499,38
TOTAL												**514.499,38**

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	INCREMENTO
4601	2	6	430	0	021	4.5.1	42	220	7.7.1	Transferencias de Capital al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones	47	514.499,38
TOTAL												**514.499,38**

RECURSOS:

VILLA MONTES

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	RUBRO	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	DECREMENTO
47							42	220	2.3.2.34	DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL	4601	514.499,38
TOTAL												**514.499,38**

GASTOS

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	INCREMENTO

47	13	36	116	47045300000	0	4.5.1	42	220	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público		489.499,38
47	13	36	116	47045300000	0	4.5.1	42	220	4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público		25000,00
TOTAL												**514.499,38**

ANEXO 2: PROGRAMACIÓN DE ACCIONES A CORTO PLAZO.

D.A.	CATEGORIA PROGRAMÁTICA PROG.	PROY.	ACT.	PROYECTOS Y/O PROGRAMAS	CÓDIGO POA E.	M	A	ACCIÓN DE CORTO PLAZO 2025	RESULTADO ESPERADO GESTIÓN 2025	CARGO DEL REAP	INDICADOR DE CONTRIBUCIÓN AL RESULTADO DEL PDES: INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PONDERACIÓN AL INDICADOR	FÓRMULA	LINEA BASE 2024	PROGRAMACIÓN DE METAS: META	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	AREA O UNIDADES ORGANIZACIONALES EJECUTORAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FECHA PREVISTA DE INICIO	FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN	PPTO REPROG. (Bs.)
2	430	0	021	TRANSFERENCIA AL PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES - ALIANZAS RURALES PAR III	2	7	2	Realizar transferencias del 100% de los recursos al PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES-ALIANZAS RURALES PAR III, correspondiente a la contraparte del GAMCHA, para la ejecucion del Subproyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR SAN ALBERTO" en el municipio de Caraparí, en la gestión 2025	Transferencia del 100% de los recursos programados de acuerdo al convenio firmado entre ambas partes.	Ing. Víctor Rodrigo Sánchez Gallardo SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y ENERGÍA	% de transferencia financiera	Porcentaje de ejecución presupuestaria de la transferencia de recursos con respecto al presupuesto vigente	Porcentaje	100%	(Transferencia 1+ transferencia n.../ppto vig.)*100	0%	100,00%	0%	100%	100%	100%	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ENERGÍA	COMPROMISO DE TRANSFERENCIA, REPORTE SIGEP	1/4/2025	30/4/2025	514.499,38

D.A.	CATEGORIA PROGRAMÁTICA PROG.	PROY.	ACT.	PROYECTOS Y/O PROGRAMAS	CÓDIGO POA E.	M	A	ACCIÓN DE CORTO PLAZO 2025	RESULTADO ESPERADO GESTIÓN 2025	CARGO DEL REAP	INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PONDERACIÓN AL INDICADOR	FÓRMULA	LINEA BASE 2024	META	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	AREA O UNIDADES ORGANIZACIONALES EJECUTORAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FECHA PREVISTA DE INICIO	FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN	PPTO REPROG. (Bs.)
2	057	0	021	PROVISIONES FINANCIERAS				NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	645.500,17

YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA MONTES

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)
La presente Disposición Normativa Regional es de aplicación obligatoria para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en el ámbito de sus competencias y la jurisdicción regional del Gran Chaco Tarijeño.

ARTÍCULO 3.- (VIGENCIA)
La presente Disposición Normativa Regional entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Única.- La presente Disposición Normativa Regional de Modificación Presupuestaria Interinstitucional, en conformidad a la Ley 2042 de Administración presupuestaria, es de estricta y única responsabilidad del Órgano Ejecutivo Regional.

Remítase al Órgano Ejecutivo Regional para fines de su promulgación y publicación.

Es dada en la Región del Gran Chaco, a los 23 días del mes junio del año dos mil veinticinco.

YACUIBA

MARTHA ARMELLA
PRESIDENTA
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

Ante mí,

OSVALDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

POR TANTO, La promulgo para que se tenga y cumpla de manera obligatoria como Disposición Normativa Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Es dado en el Órgano Ejecutivo Regional del Gran Chaco, en la ciudad de Yacuiba a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

CARAPARÍ

Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

Miguel Angel Salazar Nieves
SECRETARIO REGIONAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

Carmen Jeannette Galvan Rossi
SECRETARIA REGIONAL JURIDICA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

Gustavo Catari Piérola
SECRETARIO REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS ENERGIA E HIDROCARBUROS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

VILLA MONTES

Muz. Carlos Alberto Cabero
SECRETARIO REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RECURSOS NATURALES MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL G.A.R.G.CH.

Lic. Cielo Magaly Torrico Gallardo
SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

Ing. Eladio Alexander Rondo Fernández
SECRETARIO REGIONAL DE NACIONES Y PUEBLOS INDIGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

Lic. Juan Carlos Barja Barrientos
SECRETARIO REGIONAL DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco